DECRETO 1646/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras del eProyecto de segunda ampliación de la elevación de agua para incrementar la zona regable de Vall de Uxón (Castellón).

Por Orden ministerial de veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de segunda ampliación de la elevación de agua para incrementar la zona regable de Vall de Uxó (Castellón); por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientas treinta míl ochocientas treinta y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siste de julio de mil novecientos once

resado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de segunda ampliación de la elevación de agua para incrementar la zona regable de Vall de Uxó (Castellon, por su presupuesto de contrata de un millón novecientas treinta mil ochocientas treinta y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón quinientas cuarenta y cuatro mil seiscientas setenta y una pesetas quince céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid ${\bf a}$ cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1647/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del eProyecto modificado de prectos del canal de Almazán, trozo tercero» (Soria).

Por Orden ministerial de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto modificado de precios del canal de Almazán, trozo tercero» (Soria), por su presupuesto de ejecución por contrata de veinte millones setecientas setenta y tres mil seiscientas treinta y cinco pesetas setenta y ocho céntimos.

Se ha incado el coortimo avandiente poro le cioquida de

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno-mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oido el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de precios del canal de Almazan, trozo tercero» (Soria), por concierto directo, por su presupuesto de veinte millones setecientas setenta y tres mil seiscientas treinta y cinco pesetas setenta y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1648/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de electrificación de la presa de Orellana».

Por orden ministerial de veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de electrificación de la presa de Orellana (Badajoz) por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientas cuarenta y tres mil doscientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, cuyas obras forman parte dei Plan Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarias de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, asi como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de electrificación de la presa de Orellana (Badajoz) por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de dos millones ochocientas cuarenta y tres mil doscientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1649:1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del eProvecto de protección anticorrociva de los elementos metálicos de las presas del sistema del Arragos (Cáceres).

Por Orden ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de obras de proteccion anticorrosiva de los elementos metálicos de las presas del sistema del Arrago (Cáceres), por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas cincuenta y tres mil ochocientas noventa y dos pesetas veintitrés céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado trece del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de cicha Ley, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo unico.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de obras de protección anticorrosiva de los elementos metálicos de las presas del sistema del Artago (Caceres) por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas cincuenta y tres mil ochocientas noventa y dos pesetas veintitres céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1850 1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de «Corrección de fitraciones mediante inyecciones de cemento en el embalse de Sichar (río Mijares, Castellón). Adquisición de cemento y arcillas.

Por Orden ministerial de veintidos de septiemore de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el presupuesto para la corrección de filtraciones mediante inyecciones de cemento en el embalse de Sichar (rio Mijares) (Castellón), adquisición de cemento y arcilla, por sa importe de ochocientas ochenta mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la adquisición de referencia por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno-mil noveclentos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y slete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oido el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Articulo único.—Se autoriza la adquisición de cemento y arcilla correspondiente al presupuesto aproximado para la corrección de filtraciones mediante inyecciones de cemento en el pantano de Sichar (río Mijares) (Castellón) por concierto directo, por su importe de ochocientas ochenta mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas, que se abonarán en dos anualida des, mediante certificaciones expedidas por el Servicio Geo-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1651/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de aAm-pliación de la capacidad del canal de Aragón y Cataluña, desde Coll de Foix (kilómetros 66 al 124)»

Por Orden ministerial de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de «Ampliación de la capacidad del canal de Aragón y Cataluña desde Coll de Foix (kilómetros sesenta y seis a ciento veinti-cuatro)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cin-cuenta y cuatro millones seiscientas sesenta y nueve mil sete-

cuenta y cuatro millones seiscientas sesenta y nueve mil setecientas noventa y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno-mil novecientos sesenta y dos, de cinco ae julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oido el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintíuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Articulo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ampliación de la capacidad del canal de Aragón y Cataluña desde Coll de Foix (kilómetros sesenta y seis a ciento veinticuatro)» por concierto directo, por su presupuesto de cincuenta y cuatro millones seiscientas sesenta y nueve mil seteclentas noventa y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, que se abo-narán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expe-didas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1652/1963, de 4 de julio, por el que se declara urgente la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de defensa Jel malecón de reserva de los viveros del Jardin del Principe en el rio Tajo, en Araniner» (Madrid).

Por Orden ministerial de nueve de enero de mil novecientos Por Orden ministerial de nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa del malecón de reserva de los viveros del Jardin del Principe, rio Tajo, Aranjuez» (Madrid), por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas treinta y tres mil quinientas dieciseis pesetas cincuenta y un céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requistos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en

legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en

el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Con-sejo de Ministros, en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa del malecón de reserva de los viveros del Jardín del Principe, río Tajo, Aranjuez (Madrid).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de quinientas treinta y tres mil quinientas dieciseis pesetas cincuenta y un céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUFRODIAZ

DECRETO 1653/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Me-jora de firme, carretera 410, de Puertollano a Almura-diel, puntos kilométricos 36,238 al 69,960. Calcada de Calatrava a Almuradiel» (Cuidad Real).

Examinado el expediente de subasta número ciento veintiuno/cuarenta y seis/sesenta y tres, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Mejora del firme, comarcal cuatrocientos diez, de Puertollano aMejora del firme, comarcal cuatrocientos diez, de Puertollano a Almuradiel, puntos kilométricos treinta y seis con doscientos treinta y ocho al sesenta y nueve con novecientos sesenta, Calzada de Calatrava a Almuradiel», provincia de Ciudad Real, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintluno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONCO:

Articulo único.—Se aprueba el gasto de quince millones quinientas veintitrés mil ochocientas siete pesetas con un centimo a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de «Mejora del firme, comarcal cuatrocientos diez, de Puerto-llano a Almuradiel, puntos kilométricos treinta y sels con doscientos treinta y ocho al sesenta y nueve con novecientos sesenta. Calzada de Calatrava a Almuradiela, provincia de Ciudad Real, que se imputará al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Anualidad mil novecientos sesenta y tres: tres millones de pesetas: anualidad mil cientos sesenta y tres: tres millones de pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: diez millones de pesetas, y anuali-dad mil novecientos sesenta y cinco: dos millones quinientas veintitres mil ochocientas siete pesetas con un centimo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de fulio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1654/1963, de 4 de juiio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de aEn-sanche y mejora del firme de la carretera 520, de Cá-ceres a Medellin, kilómetres 43 al 59,50» (Cáceres).

Examinado el expediente de subastas número ciento vein-Examinado el expediente de subastas humero ciento ventiuno/cuarenta y cinco/sesenta y tres, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la comarcal quinientos veinte, de Cáceres a Medellin, kilómetros cuarenta y nueve al cincuenta y nueve con quinientos», provincia de Cáceres, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunion del dia ventiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Articulo único.-Se aprueba el gasto de cinco millones ciento once mil cincuenta y una pesetas con sesenta y siete cen-timos a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera comarcal qui-nientos veinte, de Cáceres a Medellín, kilómetros cuarenta y nueve al cincuenta y nueve con quinientos», provincia de Cá-